

gada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Sanidad y Consumo se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1.- Un primer pago, al inicio del programa, de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal, generales de mantenimiento y gastos de gestión y administración, comprensivos del periodo adelantado.

2.- Una segunda transferencia por el importe restante, previa justificación de la primera, a justificar.

Que existe crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria, 2008 05 41219 41000. "Fundación de Asistencia al Drogodependiente", según certificado de Retención de Crédito expedido por el Sr. Interventor núm. Retención de Crédito, núm. de operación 200800003010 de 21 de enero de 2008.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno de enero al 31 de diciembre de 2008 prorrogable por un año más exclusivamente previo acuerdo por las partes.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Cruz Roja en Melilla, determinará para esta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

En caso de resolución del convenio, Cruz Roja deberá poner a disposición de la Ciudad Autónoma los locales y todo aquel material cedido cuya propiedad corresponda a la Ciudad Autónoma en el plazo máximo de un mes tras la comunicación del acto.

Octava El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el Art. 3.1. de dicho texto legal.

Novena.- La Ciudad Autónoma designará a un técnico de la Dirección General de Sanidad y Consumo que realizará la función de coordinación de las actividades desarrolladas por el CAD. El responsable del CAD de Cruz Roja de Melilla, facilitará la labor del mismo.

Décima.- Que para el seguimiento del presente Convenio se constituirá en caso de necesidad una Comisión Paritaria cuya composición y constitución estaría consensuada por las partes.

La Comisión Paritaria en caso de ser creada tendrá las siguientes Funciones:

-El seguimiento del presente Convenio.

-Informe sobre el desarrollo de las actividades a realizar por el CAD, así como evaluación anual de los servicios prestados por el Centro.

-Informe y consulta preceptiva a la misma en relación a posibles incorporaciones de nueva actividad y/o proyectos, necesidades de personal y presupuestarias, etc.

-Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

-Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por los abajo firmantes correspondientes a cada una de las Instituciones de común acuerdo. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la administración, hasta la finalización del convenio.

Duodécima.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de Cruz Roja Melilla.

Julio Caro Sánchez.